



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 018 DE 2025

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 1 de 6

Código: 100.02-018-2025

**ACUERDO No.018
(diciembre 27 de 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL LA COMPRA DE BIENES INMUEBLES, PARA LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS Y FORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"

El Concejo Municipal de San Gil - Santander, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 80 de la Constitución Política señala que:

"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas".

Que el artículo 311 de la Constitución Política señala que:

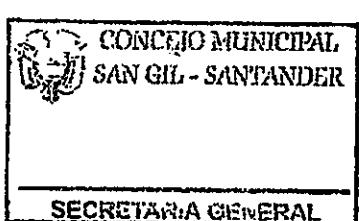
"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

En tal sentido, el servicio de agua potable es un objeto fundamental de la actividad pública e inherente a la finalidad social del Estado, por lo que su prestación eficiente a todos los habitantes del municipio de San Gil debe ser prioritaria, dada la trascendencia que el recurso hídrico tiene en la calidad de vida y estabilidad de los ecosistemas.

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 313, numeral 3, establece que corresponde a los concejos.

"Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo"

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 018 DE 2025

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 2 de 6

Código: 100.02-018-2025

Que, el artículo 18 de la ley 1551, que modifica el artículo 32 de la ley 136 de 1994, señala que:

*"Son atribuciones de los concejos que ejercen conforme a la Ley, las siguientes:
1...2...3 - Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo."*

Que, el parágrafo cuarto del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece:

"De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos (...) 3 Enajenación y compraventa de bienes inmuebles"

Que, el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, y reglamentado por el Decreto 0953 de 2013, dispuso que los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pagos por servicios ambientales en dichas áreas.

Que, mediante Acuerdo Municipal 006 de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "POR UN SAN GIL PROSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE 2024-2027", y el presente proyecto de acuerdo, se encamina a cumplir los objetivos y metas propuestas en dicho plan, en el PILAR DE Desarrollo 2, Por un Ambiente sano y sustentable, SECTOR ambiente y desarrollo sostenible, PROGRAMA Gestión integral del recurso hídrico.

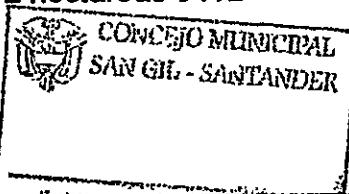
Que el artículo 10 del Decreto 0953 de 2013 establece:

"Artículo 10. Inversión de recursos en áreas localizadas fuera de la jurisdicción. Las entidades territoriales podrán invertir los recursos de que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, por fuera de su jurisdicción, siempre que el área seleccionada para compra, mantenimiento o pago por servicios ambientales sea considerada estratégica y prioritaria para la conservación de los recursos hídricos que surtan el respectivo acueducto de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto."

Que, según concepto SPL.12.2025-08-07-2025, emanado por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS:

"Los predios LOTE N° 3-2 y LOTE N° 3-3 identificados con matrícula inmobiliaria N° 319-84274 y N° 319-87960, localizados en la Vereda Palo Cortado del Municipio de Curití Departamento de Santander, posee una extensión de 12 hectáreas 9412

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono 6077237762- concejo@sangil.gov.co
www.concejossangil.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARÍA PAVADA





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 018 DE 2025

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 3 de 6

Código: 100.02-018-2025

metros cuadrados y 14 hectáreas 8980,57 metros cuadrados respectivamente, de acuerdo al certificado de libertad y tradición, no presenta superposición con el Distrito Regional De Manejo Integrado – DRMI de los páramos de Guantiva y la Rusia en su zona de preservación, conservación y restauración, donde encontramos áreas de interés estratégico para la conservación y preservación del recurso hídrico; sin embargo se encuentran ubicados en la parte alta de la quebrada Curití, la cual es vital su conservación para las poblaciones de San Gil, Curití, Villanueva y Barichara, los cuales abastecen el acueducto Corpojoyas, las Vueltas, Paloblanco, el Zamorano, Bejaranas, entre otros; (...)

Los predios LOTE N° 3-2 y LOTE N° 3-3 identificados con matrícula inmobiliaria N° 319-84274 y N° 319-87960, localizados en la Vereda Palo Cortado del Municipio de Curití Departamento de Santander, cumplen con los criterios mínimos definidos en el Artículo 5 del Decreto 0953 del 2015 sobre la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia hídrica; (...)".

Que, en los predios LOTE N° 3-2 y LOTE N° 3-3 identificados con matrícula inmobiliaria N° 319-84274 y N° 319-87960, localizados en la Vereda Palo Cortado del Municipio de Curití Departamento de Santander, existen nacimientos de agua que abastecen el Acueducto denominado Corpojoyas, del cual se benefician 740 familias que corresponden a las Veredas Las Joyas, Chapala, La Laja, Los Pozos Alto Y Montecitos Alto del Municipio de San Gil – Santander.

Que, existen la Escritura Pública N° 1539 de fecha 8 de Agosto de 2023, del Lote 3-2 identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 319-87959, y el Lote 3-3, identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 319-87960

Que, existe Estudio de Títulos de los LOTE 3-2 y LOTE 3-3, emanado por Oficina Jurídica del Municipio de San Gil – Santander.

Que, en atención a lo anterior el municipio de San Gil, deberá realizar los trámites legales pertinentes a efectos de llevar avante la compra de los LOTES 3.2 y 3.3 que tienen en total 27 Hectáreas y 8.392 metros cuadrados, ubicados en la vereda PALO CORTADO del municipio de CURITÍ-SANTANDER, propiedad del señor ANDRÉS SERRANO PRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.203.750, inmuebles que se encuentran identificados con matrículas inmobiliarias 319-87959 y 319-87960, y Código Catastral (mayor extensión) 68229000000000070001000000000.

Que, en relación a los anteriores argumentos fácticos y jurídicos, el municipio de San Gil, estima conveniente realizar la negociación de los bienes inmuebles identificados LOTE 3.2 y LOTE 3.3, ubicados en la vereda Palo Cortado del municipio de Curití – Santander.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de San Gil – Santander,

ACUERDA:

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono 8077237762- concejo@sangil.gov.co
www.concejosalangil.gov.co





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 018 DE 2025

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 4 de 6

Código: 100.02-018-2025

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del municipio de San Gil para llevar a cabo el proceso de negociación predial, contratos y/o convenio a los que haya lugar a título de compraventa o cualquier otro título traslático de dominio en aras de que adquiera a título de compra los siguientes predios: de VEINTISIETE (27) HECTÁREAS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (8.392) METROS CUADRADOS, QUE CORRESPONDEN A LOS LOTES 3.2 y 3.3 CON DIMENSIONES DE 12 HECTÁREAS 9412 METROS CUADRADOS y 14 HECTÁREAS 8980 METROS CUADRADOS, RESPECTIVAMENTE, DE TERRENO EN ÁREAS DE PROTECCIÓN DE NACIMIENTOS O LOCALIZADO EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA DE ACUEDUCTO RURALES Y/O URBANOS, de propiedad del Señor ANDRES SERRANO PRADA, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.203.750, inmuebles que se encuentran identificados con matrículas inmobiliarias 319-87959 y 319-87960, y Código Catastral (mayor extensión) 682290000000000070001000000000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Señor Alcalde del municipio de San Gil para que de conformidad con lo dispuesto en la Ley, efectué los procedimientos administrativos, presupuestales y de registro a que haya lugar para la protocolización de la adquisición de los predios de VEINTISIETE (27) HECTÁREAS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (8.392) METROS CUADRADOS, QUE CORRESPONDEN A LOS LOTES 3.2 y 3.3 CON DIMENSIONES DE 12 HECTÁREAS 9412 METROS CUADRADOS y 14 HECTÁREAS 8980 METROS CUADRADOS, RESPECTIVAMENTE, DE TERRENO EN ÁREAS DE PROTECCIÓN DE NACIMIENTOS O LOCALIZADO EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA DE ACUEDUCTO RURALES Y/O URBANOS, de propiedad del Señor ANDRES SERRANO PRADA, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.203.750, inmuebles que se encuentran identificados con matrículas inmobiliarias 319-87959 y 319-87960, y Código Catastral (mayor extensión) 682290000000000070001000000000.

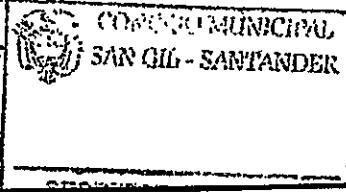
ARTICULO TERCERO: Destinación Ambiental. Los predios adquiridos serán destinados exclusivamente a:

- La protección, conservación y restauración de las áreas de interés hídrico.
- La preservación de las coberturas forestales protectoras.
- La implementación de medidas de conservación y manejo bajo lineamientos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, autoridad ambiental competente.
- Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales.

Se prohíbe cualquier uso diferente al fin ambiental aquí establecido

ARTICULO CUARTO: Facultades. Autorícese al Alcalde Municipal de San Gil para:

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono 6077237782- concello@sangil.gov.co
www.concejosalgil.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIMERA



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 018 DE 2025

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 5 de 6

Código: 100.02-018-2025

- Realizar las gestiones administrativas, jurídicas y contractuales necesarias para la adquisición.
- Adelantar trámites notariales y registrales
- Realizar pagos de impuestos asociados a la compraventa
- Suscribir los documentos necesarios para perfeccionar la transferencia del dominio.
- Articular acciones con la CAS para el manejo y conservación de los predios adquiridos.

ARTÍCULO QUINTO: La Autorización otorgada en el presente artículo serán por un término de seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente acto administrativo y se desarrollarán acatando todas las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

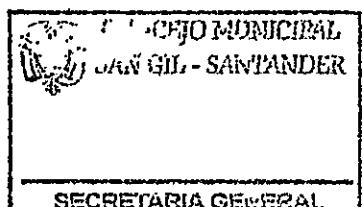
COMUNIQUESE, PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
Presidente H. Concejo Municipal

OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria H. Concejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



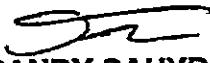
	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO No. <u>018</u> DE 2025		
Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 6 de 6	Código: 100.02-018-2025

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

CERTIFICAN

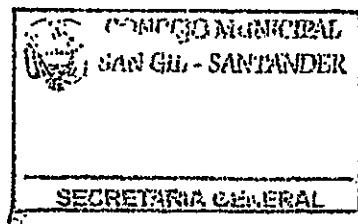
Que el ACUERDO No.018 de diciembre 27 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL LA COMPRA DE BIENES INMUEBLES, PARA LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS Y FORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL". Fue estudiado, debatido y aprobado en dos sesiones realizándose primer debate el día 22 de diciembre y segundo debate el día 27 de diciembre de 2025, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
Presidente H. Concejo Municipal


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria H. Concejo Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARÍA PRIVADA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 018 DE 2025	F:60.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 12.08.22
---	---	---

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL LA COMPRA DE BIENES INMUEBLES, PARA LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS Y FORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"

Recibido en la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), y pásase al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario de Gobierno,

ORLANDO QUINTERO GOMEZ
Secretario de Gobierno

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL**



LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO N° 018** del veintisiete (27) de diciembre del año 2025, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue **SANCIONADO** el día veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

"PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE"
EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 018 DE 2025

F:60.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

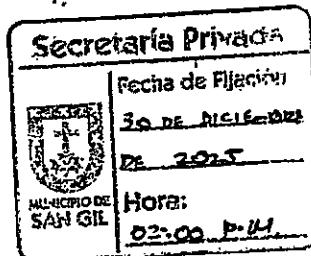
**CONSTANCIA DE FIJACION ACUERDO No. 018 DE 2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL LA COMPRA DE BIENES INMUEBLES, PARA LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS Y FORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo No. 018 del 27/12/2025, para conocimiento general, se fija en cartelería de vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy treinta (30) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 02:00 P.M.

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 018 DE 2025

F:60.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

**CONSTANCIA DE DESFIJACION ACUERDO No. 018 DE 2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL LA COMPRA DE BIENES INMUEBLES, PARA LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS Y FORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo No. 018 del 27/12/2025, se desfija de la cartelera de vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy quince (15) de enero ~~del año dos mil veintiséis~~ (2026), siendo las 02:00 P.M.

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS

ALCALDE MUNICIPAL

Secretaría Privada	
 MUNICIPIO DE SAN GIL	Fecha de desfijación:
	15 de Enero del 2026
Hora: 02:00 P.M.	
	SMT

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
San Gil
SECRETARIA PRIVADA



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

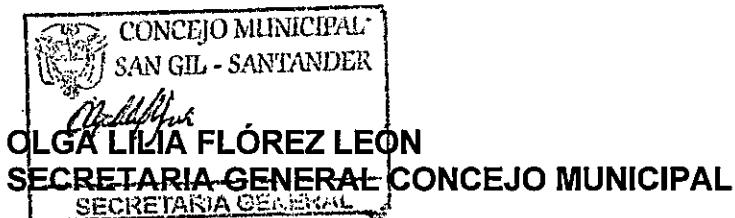
Fecha: 2019

Página 1 de 1

Código: 100.02-018-2025

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El ACUERDO No.018 de diciembre 27 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL LA COMPRA DE BIENES INMUEBLES, PARA LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS Y FORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL", se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 10:00 horas del día quince (15) de enero del año dos mil veintiséis (2026).



CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El ACUERDO No.018 de diciembre 27 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL LA COMPRA DE BIENES INMUEBLES, PARA LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS Y FORESTALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL", se desfija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 10:00 horas del día veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

